



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 4654 Decreto n.º 508/2009, de 29 de diciembre, por el que se autoriza una ampliación de capital de la sociedad mercantil regional "Gestora de infraestructuras sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U." (Giscarmsa) y se modifica el Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la citada sociedad anónima.**

Por Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, se dispuso la creación de la empresa pública regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.U." (GISCARMSA), incorporándose como anexo los Estatutos de la sociedad. Con posterioridad se modifica el objeto social de la misma mediante Decreto 410/2007, de 21 de diciembre (B.O.R.M. de 26 de diciembre de 2007), y se le declara medio propio y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Decreto 39/2009, de 13 de marzo (B.O.R.M. de 17 de marzo de 2009).

Su objeto social viene constituido por la promoción, construcción y/o explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias y de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como, el desarrollo, gestión y/o explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

En Junta General de esta sociedad, celebrada con fecha 11 de diciembre de 2009, se adoptó el acuerdo de realizar una ampliación de capital social por un importe de 15.008.000 euros, mediante la emisión de 938 acciones, con un valor nominal de 16.000 euros cada una de ellas. Dicho capital será íntegramente suscrito y desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante aportación dineraria.

En su virtud, vistos el artículo 56 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los artículos 144, 151, 152, 154 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 2.3 del Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de GISCARMSA, a propuesta conjunta de las Consejeras de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo, previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2009,

Dispongo

Artículo 1.º- Modificar el número 1 del artículo 2 del Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la empresa pública regional "Gestora de



Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)", que quedará redactado de la siguiente forma:

"1.- La sociedad tendrá un capital social de 65.408.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará representado por 4.088 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas."

Artículo 2.º- Modificar la Disposición Adicional Primera del Decreto Nº 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de la empresa pública regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (Giscarmsa)", que quedará redactado de la siguiente forma:

"La suscripción de las acciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 180100411A85500 por importe de 15.008.000 euros."

Artículo 3.º- Autorizar la modificación del artículo 8 de los Estatutos de la sociedad mercantil regional "Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima" (GISCARMSA), que figuran como Anexo del Decreto n.º 129/2004, de 17 de diciembre, que quedará redactado con el siguiente tenor:

"1.- La sociedad tendrá un capital social de 65.408.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado al tiempo del otorgamiento de la escritura de ampliación de capital y representado por 4.088 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 16.000 euros, de valor nominal cada una de ellas.

2.- Las acciones se hallan numeradas correlativamente del 1 al 4.088, ambas inclusive, representadas por títulos que podrán ser unitarios o múltiples; no obstante, los socios podrán pedir en cualquier momento, con gastos a su cargo, el canje de sus títulos por uno múltiple."

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 29 de diciembre de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.